



NACIONAL



**DECISION ADMINISTRATIVA 151/2010**  
**JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (J.G.M.)**

Apruébase la Licitación Pública N° 21/2009 con el objeto de adquirir medicamentos inmunosupresores.  
Del: 30/03/2010; Boletín Oficial 06/04/2010.

VISTO el expediente N° 2002-12448/09-2 del registro del MINISTERIO DE SALUD, y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 267 de fecha 10 de septiembre de 2009, se autorizó el llamado a Licitación Pública para la adquisición de medicamentos inmunosupresores, solicitada por el INSTITUTO NACIONAL CENTRAL UNICO COORDINADOR DE ABLACION E IMPLANTE (INCUCAI).

Que con fecha 13 de octubre de 2009 se procedió al acto de apertura de las SIETE (7) ofertas presentadas en la referida Licitación Pública N° 21/2009.

Que producidos los informes técnicos pertinentes y obtenidas las mejoras solicitadas de conformidad con el procedimiento establecido por la Resolución de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION N° 79 de fecha 5 de agosto de 2005, la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD emitió el Dictamen de Evaluación N° 2 de fecha 7 de enero de 2010.

Que no se efectuaron impugnaciones al citado Dictamen de Evaluación.

Que los menores precios obtenidos para la totalidad de los renglones resultan concordantes con los informados por la SINDICATURA GENERAL DE LA NACION en calidad de Precio Testigo, valores referenciales o valores indicativos.

Que en orden a lo antes expuesto resulta procedente adjudicar la presente Licitación Pública N° 21/09 del MINISTERIO DE SALUD a las firmas LABORATORIOS RONTAG S.A., GADOR S.A., NOVARTIS ARGENTINA S.A. y WYETH - WHITEHALL S.A. a tenor de lo aconsejado por la Comisión Evaluadora del MINISTERIO DE SALUD mediante su Dictamen de Evaluación N° 2/2010

Que conforme al citado dictamen corresponde asimismo desestimar la oferta de SANDOZ S.A. por no ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que no se recibieron ofertas para el Renglón 5 por lo que corresponde declararlo desierto, y se desestimó la única oferta recibida para el Renglón 6, por lo que corresponde declararlo fracasado.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2, de la [CONSTITUCION NACIONAL](#) y el artículo 35 del Anexo del Decreto N° 1344 del 4 de octubre de 2007.

Por ello,

El Jefe de Gabinete de Ministros decide:

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 21/2009 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo con el objeto de adquirir medicamentos inmunosupresores.

Art. 2°.- Adjudícase la Licitación Pública N° 21/2009 del MINISTERIO DE SALUD, a las firmas y por las cantidades que a continuación se detallan:  
LABORATORIOS RONTAG S.A.

Renglón 18, por un total de 43.600 unidades.....\$  
16.437,20.-

GADOR S.A.

Renglón 9, por un total de 94.600 unidades; Renglón 10, por un total de 903.900 unidades;  
Renglón 11, por un total de 205.450 unidades; y Renglón 12, por un total de 28.150  
unidades.....\$ 14.383.000,00.-

NOVARTIS ARGENTINA S.A.

Renglón 1, por un total de 189.600 unidades; Renglón 2, por un total de 54.500 unidades;  
Renglón 3, por un total de 111.500 unidades; Renglón 4, por un total de 5.136 unidades;  
Renglón 7, por un total de 38.760 unidades; Renglón 8, por un total de 531.480 unidades;  
Renglón 15, por un total de 6.600 unidades; Renglón 16, por un total de 11.880 unidades; y  
Renglón 17, por un total de 33.000 unidades.....\$  
9.634.068,76.-

WYETH - WHITEHALL S.A.

Renglón 13, por un total de 169.140 unidades; y Renglón 14, por un total de 46.710  
unidades.....\$ 8.224.313,40.-

TOTAL.....\$ 32.257.819,36.-

Art. 3°.- Desestímase la oferta de SANDOZ S.A. por no ajustarse a lo solicitado en el  
Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Art. 4°.- Declárase desierto el Renglón 5 y fracasado el Región 6.

Art. 5°.- La suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA  
Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$  
32.257.819,36) deberá ser afectada al presente ejercicio con cargo a Jurisdicción 80,  
Programa 16, Subprograma 0, Actividad 7, IPP 252, Fuente de Financiamiento 11.

Art. 6°.- Autorízase a la DIRECCION DE COMPRAS, PATRIMONIO, SUMINISTROS Y  
SERVICIOS del MINISTERIO DE SALUD a emitir las pertinentes órdenes de compra.

Art. 7°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y  
archívese.

Aníbal D. Fernández; Juan L. Manzur.

